



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. CAS-FDS-LP-002-2026

La Gobernación de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Gobernación de Casanare, ubicada en la Carrera 20 No 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, en la Ciudad de Yopal.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Únicamente Plataforma SECOP II.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE.

Las Actividades que se deben realizar para el logro del objeto a contratar son las siguientes:

1. Realizar la ampliación y modernización del sistema de videovigilancia del municipio de Hato Corozal, Casanare, garantizando la integración funcional y tecnológica de las cámaras activas del circuito existente con las nuevas cámaras proyectadas, mediante el aprovechamiento de los nodos de conexión disponibles. Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a las fichas técnicas, especificaciones del presente proceso contractual y la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad electrónica, telecomunicaciones y tecnologías de la información.
2. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, diseños, especificaciones técnicas de instalación, montaje, configuración y puesta en operación, así como con los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato, especialmente lo establecido en el documento “Especificaciones Técnicas para los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad – SIES123”.
3. Presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) y el A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) del proyecto, debidamente firmados, en concordancia con la oferta económica presentada y las condiciones contractuales establecidas.

4. Presentar, como mínimo, un Programa de Ejecución de Obra en Diagrama de Gantt, que incluya la desagregación de actividades por capítulos y subcapítulos alineados con el formato de cantidades de obra de la propuesta económica; la secuencia lógica, técnica y constructiva; la duración estimada de cada actividad debidamente sustentada; fechas de inicio y terminación; hitos relevantes; plazo total del proyecto acorde con el término contractual; y la identificación de la ruta crítica, incluyendo actividades críticas, no críticas y sus respectivas holguras. El programa deberá garantizar la trazabilidad entre actividades, cantidades de obra, recursos y tiempos de ejecución. Cualquier inconsistencia con la propuesta económica deberá ser ajustada previamente a su aprobación. El cronograma aprobado constituirá la línea base para el seguimiento, control y medición de avances físicos del contrato y será de obligatorio cumplimiento.
5. Actualizar el cronograma de ejecución cuando se presenten desviaciones, situaciones imprevistas o modificaciones contractuales, previa aprobación de la interventoría y/o supervisión. Los cronogramas y planes aprobados por la entidad contratante no podrán ser modificados unilateralmente por el contratista. Cualquier ajuste deberá estar debidamente justificado y contar con aprobación previa y escrita. En caso de incumplimiento, la interventoría y/o supervisión podrá exigir la implementación de medidas correctivas, tales como incremento de turnos, ampliación de jornadas laborales o aumento de personal, equipos e insumos, sin generar costos adicionales para la entidad contratante, sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.
6. Cumplir integralmente con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 02413 de 1979 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Disponer en los sitios de intervención de los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades, previa aprobación de la interventoría y/o supervisión.
8. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos, herramientas y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato, garantizando su disponibilidad y operatividad permanente.
9. Garantizar que el personal que desarrolle actividades de trabajo en alturas cuente con las certificaciones, capacitaciones y autorizaciones vigentes, conforme a la normatividad aplicable.
10. Contar con personal idóneo, calificado y suficiente, así como con los recursos técnicos y logísticos necesarios para atender oportunamente situaciones urgentes o críticas relacionadas con la ejecución del contrato. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo la ejecución contractual, así como la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, bienes o personal con ocasión del desarrollo del contrato. Todo el personal deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, sin que exista vínculo laboral alguno con la entidad contratante.

11. Iniciar la ejecución contractual dentro del plazo establecido y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones en los términos pactados.
12. Llevar una bitácora de obra debidamente diligenciada y actualizada, en la que se registren avances, novedades, instrucciones de la interventoría y/o supervisión, decisiones técnicas y demás aspectos relevantes del desarrollo contractual, la cual deberá estar suscrita por las partes intervinientes.
13. Informar oportunamente al interventor y/o supervisor cualquier situación, anomalía o evento que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o el cumplimiento de los plazos establecidos.
14. Realizar reuniones periódicas de seguimiento, como mínimo cada quince (15) días, con la interventoría y/o supervisión, dejando constancia mediante actas debidamente suscritas.
15. Garantizar que los sitios intervenidos sean entregados en adecuadas condiciones de orden, limpieza y seguridad, a satisfacción de la interventoría, supervisión y comunidad beneficiaria.
16. Mantener durante toda la ejecución contractual la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y organizacional exigida dentro del proceso de selección.
17. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por la interventoría y/o supervisión, de conformidad con las normas técnicas, administrativas y legales aplicables.
18. Solicitar oportunamente, y con la debida justificación y soportes técnicos, cualquier prórroga, suspensión o modificación contractual requerida para la adecuada ejecución del contrato.
19. Cumplir con las normas de seguridad industrial, garantizando el suministro y uso permanente de los elementos de protección personal (EPP), así como la adecuada manipulación de equipos, herramientas y materiales.
20. Indemnizar y asumir los daños y perjuicios que se causen a terceros, bienes o personal vinculado, con ocasión de la ejecución del contrato.
21. Garantizar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto, así como el pago al Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) del SENA, conforme al Decreto 2375 de 1974. Igualmente, deberá presentar copia del documento soporte de pago de nómina electrónica validado por la DIAN, cuando esté obligado conforme a la normatividad vigente, junto con certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal asignado al contrato.
22. Entregar las fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento de los equipos instalados, así como el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) correspondiente al modelo de gestión de garantías, incluyendo procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, canales de atención, tiempos de respuesta, escalamiento y responsabilidades de las partes.

23. Suministrar las credenciales, claves de configuración y demás accesos necesarios para la administración integral del sistema, incluyendo plataformas de almacenamiento, control de acceso y estaciones de trabajo. Asimismo, deberá entregar la documentación técnica de la infraestructura implementada, incluyendo topología física y lógica de red, direccionamiento IP, segmentación, parámetros de comunicación y demás configuraciones requeridas para la correcta administración, operación, mantenimiento e interoperabilidad del sistema. Toda la información deberá ser entregada en medio físico y digital editable a la Unidad Ejecutora.
24. Otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre los equipos suministrados, instalados y configurados, contada a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. La garantía deberá estar respaldada por certificaciones del fabricante y cubrir integralmente aspectos de funcionamiento, calidad y conformidad técnica.
25. Realizar pruebas integrales de funcionamiento del sistema previo al recibo final, incluyendo validación operativa de equipos, conectividad, visualización, comunicaciones, enlaces de fibra óptica, radioenlaces, sistemas de respaldo energético, UPS, sistemas solares fotovoltaicos y puesta a tierra. Las pruebas deberán contemplar simulaciones de fallas eléctricas, verificación de autonomía y continuidad operativa, así como mediciones técnicas conforme a los parámetros establecidos en las especificaciones del proyecto. Todos los resultados deberán documentarse mediante informes técnicos y actas de validación.
26. Adelantar, cuando sea necesario, los trámites técnicos y administrativos ante la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica para el registro, instalación, legalización o independización de medidores asociados al consumo energético del sistema CCTV, centro de monitoreo y demás equipos implementados, garantizando la correcta delimitación y facturación de los consumos a cargo de la Alcaldía Municipal.
27. Elaborar y entregar los manuales de usuario del sistema CCTV, en medio físico y digital, a la Gobernación de Casanare y a la Alcaldía Municipal de Hato Corozal.
28. Gestionar el ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la Unidad Ejecutora, conforme a los procedimientos establecidos, así como realizar el trámite de baja o entrega de los equipos desmontados ante el almacén de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, garantizando la trazabilidad administrativa y técnica de los inventarios.
29. Diseñar, programar y ejecutar un proceso de capacitación y transferencia de conocimiento dirigido al personal designado por la entidad, orientado a garantizar la adecuada operación, administración y mantenimiento del sistema CCTV implementado. La capacitación deberá desarrollarse en idioma español, de manera presencial o virtual, incluir componentes teóricos y prácticos, y ser impartida por personal idóneo y previamente aprobado por la supervisión. Tendrá una duración mínima de dieciséis (16) horas y deberá ejecutarse antes de la suscripción del acta de recibo final del contrato.
30. Elaborar y entregar al interventor y/o supervisor un Manual de Operación y Mantenimiento del sistema CCTV, en medio físico y digital editable, como requisito

previo para la suscripción del acta de recibo final. El manual deberá incluir la descripción técnica del sistema, inventario de equipos, diagramas de red y configuración, procedimientos operativos, protocolos de mantenimiento, administración de usuarios, diagnóstico y solución de fallas, condiciones de garantía y mecanismos de soporte técnico.

31. Prestar soporte y asistencia técnica en sitio por un término mínimo de un (1) año, garantizando la atención integral del sistema implementado. Durante dicho período se deberán realizar mantenimientos preventivos y correctivos semestrales, conforme al ANS establecido, con tiempos de respuesta máximos de veinticuatro (24) horas.
32. Presentar informes mensuales detallados sobre la ejecución del contrato, acompañados de soportes técnicos, administrativos y registro fotográfico de las actividades desarrolladas.
33. Presentar a la interventoría y/o supervisión informes detallados del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad), discriminando y justificando cada uno de sus componentes conforme a la propuesta económica y condiciones contractuales. Dichos informes deberán presentarse cuando sean requeridos y constituirán requisito para la aprobación de actas, recibo final y liquidación contractual.
34. Entregar un informe final integral que incluya los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico del proyecto, acompañado de los respectivos soportes y registro fotográfico.
35. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas establecidas en la normatividad vigente aplicable.
36. Entregar, junto con el informe final, la certificación o acta de verificación y satisfacción de la solución implementada, suscrita por el contratista, la interventoría y/o supervisión, en la que conste el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, la correcta operatividad del sistema y la conformidad de las partes.
37. Implementar y mantener durante la ejecución contractual al menos una (1) de las alternativas de inclusión laboral previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, conforme a la opción indicada en la oferta presentada. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse ante la supervisión y/o interventoría del contrato y constituirá requisito para el trámite de pagos.

EVIDENCIAS Y/O RESULTADOS

1. Informe mensual en medio físico y digital en el que se relacionen las actividades ejecutadas y se incluyan las evidencias que den cuenta de su realización y cumplimiento de los lineamientos técnicos exigidos por la entidad e interventoría.
2. Informe final detallado en versión física y digital con la información completa de la ejecución del contrato con la descripción técnica de cada una de las actividades ejecutadas, manuales de operación, gestión y mantenimiento, fichas técnicas,

información de elementos instalados, parametrización detallada de los sistemas, cronogramas de mantenimientos, certificado de garantías, escalamiento de las garantías y acta de entrega.

3. Planos récord debidamente firmados.

4. La modalidad de selección del contratista.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

(...)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993. El Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

*1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3, y 4 del presente artículo 2 de la ley 1150 de 2007. (...) Teniendo en cuenta lo anterior, la selección del contratista en el presente proceso se realizará a través de la modalidad de selección de **LICITACION PUBLICA**, considerando el presupuesto oficial establecido para ejecución del proceso frente a las cuantías establecidas por la entidad, y que no se presentaron excepciones establecidas en los numerales ya enunciados. El proceso de selección, así como el contrato que se llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 de enero de 2018, demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y demás normas que lo complementen. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto No. 0005 de 17 de enero de 2025 fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2025, señalando la mayor cuantía de la entidad en la suma superior a \$925.275.001,00*

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES**

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta las 08:00 a. m., del 22 de julio de 2026.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato es de: **MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$1.569.565.615,00).**

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

8. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), por lo que la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a la participación exclusiva de MIPYMES.

9. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán revisarse los criterios de puntuación establecidos en el pliego de condiciones del proceso en curso teniendo en cuenta la modalidad de selección adelantada.

10. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

11. El Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	25/06/2026	06:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del aviso de convocatoria pública	25/06/2026	06:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	25/06/2026	06:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	10/07/2026	06:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	14/07/2026	06:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	14/07/2026	06:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/07/2026	06:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de asignación de Riesgos	15/07/2026	02:30 p. m.	Audiencia virtual invitación aplicación ZOOM. Se enviará enlace para participar a quien hubieran enviado solicitud de participación.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	15/07/2026	06:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16/07/2026	06:50 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	16/07/2026	06:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	23/07/2026	08:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	23/07/2026	08:01 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	23/07/2026	08:02 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para que los proponentes declaren la existencia o no de situaciones de control (cumplimiento al artículo 2.1.4.3.2.1 del decreto 1600 de 2024)	24/07/2026	11:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/07/2026	06:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	3/08/2026	06:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de Adjudicación	05/08/2026	09:00 a. m.	<u>Audiencia virtual invitación aplicación ZOOM.</u> <u>Se enviará enlace para participar a quien hubieran enviado solicitud de participación.</u>
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	05/08/2026	02:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	06/08/2026	03:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/08/2026	10:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

12. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Con el propósito de suministrar al público en general la información relacionada con el presente proceso de selección, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Gobernación de Casanare, publica los actos propios del proceso para su consulta y demás fines pertinentes.

Su consulta podrá realizarse en la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana – Fondo de Seguridad, a través del Comité Asesor - Evaluador, ubicada en la Carrera 20 No. 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, Cuarto Piso. Torre A, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, o en la página del Portal Único de Contratación: – <http://www.colombiacompra.gov.co>

13. De la participación ciudadana en la contratación estatal

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05

2014-01-02

V. 01

14. Acuerdos Comerciales

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1676 de 2016), el cual establece: Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención. La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, verificó que para el proceso que adelanta el cual tiene por objeto: **AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE**, por un valor de: **MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$1.569.565.615,00)**, aplican los siguientes acuerdos comerciales: **ver Anexo**

FECHA DE PUBLICACIÓN: Veinticinco (25) de Junio de 2026.